

RESOLUCION -CD- N° 349/2011

Salta, 31 de Agosto de 2011
Expediente N° 19.084/11

VISTO la Resolución N° 105/11 de la Sede Regional Orán, a través de la cual convoca a un llamado a inscripción de interesados para la cobertura de 1 (un) cargo de Profesor Adjunto - interino -dedicación simple, para la asignatura Fundamentos de Enfermería de la Carrera de Enfermería que se dicta en la Sede Tartagal de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que el Tribunal designado al efecto emite el Dictamen correspondiente, el cual fue notificado a los postulantes, según lo dispuesto por el Artículo 10 de la Resolución N° CD-138/04.

Que a fs. 85 del presente expediente, la Secretaría de la Sede Regional, Ing. Rosa CORONEL, informa que no se registra impugnación alguna.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja:

- 1.- Convalidar la Resolución N° 105/11 de SRO, emitida el 04-05-11.
- 2.- Aprobar el Dictamen del Tribunal Evaluador, que entendió en el mencionado llamado y que obra en fs. 84.
- 3.- Designar en dicho cargo al Lic. Carlos Eduardo CEDRON primero en orden de méritos.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 10/11 del 05 de Julio de 2.011)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente al **Lic. Carlos Eduardo CEDRON**, D.N.I. N° 11.414.594, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir de la toma de posesión de funciones y

RESOLUCION -CD- N° 349/2011

**Salta, 31 de Agosto de 2011
Expediente N° 19.084/11**

por el término de un (1) año.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande la presente designación en los montos acordados por el Convenio ME N° 1033/10.

ARTICULO 3º: El docente designado, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 4º: El Lic. Cedrón deberá presentarse en la Dirección General de Administración de la Sede Regional de Orán, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 5º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el docente designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 6º: El profesional deberá asumir dentro de los 30 días, plazo estipulado por el Artículo 58 de la Resolución N° CS-350/87 y modif.. - Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares.

ARTICULO 7º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 8º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal, Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal e interesado para su toma de razón y demás efectos.-

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA

MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA